

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, DONDE SE DETERMINA LA PRÓRROGA DEL INFORME ESPECÍFICO CON EL QUE SE DA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CUAL DERIVÓ EL PROCEDIMIENTO INTERNO LTAIPJ/FG/2598/2017.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 25 veinticinco de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete,, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracciones II y X, 27, 28, 29 y 30 punto 1 fracción II del DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 10 de noviembre del año 2015, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su similar citado con antelación, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a celebrar la presente sesión de trabajo, concerniente a la determinación de ampliación de término (prorroga) para otorgar la respuesta respectiva, mediante informe específico dentro del **Procedimiento de Acceso a la Información LTAIPJ/FG/2695/2017.**

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Fiscal General del Estado de Jalisco, en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y verificado el registro de asistencia de dos de sus integrantes y asentada la constancia de quórum de mayoría simple, se procede a analizar y entrar al estudio respecto de la determinación de ampliación de término (prorroga) para otorgar la respuesta respectiva, mediante informe específico dentro del **LTAIPJ/FG/2695/2017**; en donde se requirió a este Sujeto Obligado:

“...Solicitamos la siguiente información:

- 1. Número de reportes de personas desaparecidas de las cuales tiene registro la Fiscalía General del Estado dentro del periodo que va del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2016. Desglosado por sexo, edad y ocupación de la víctima, municipio y año de la desaparición. Señalar de la totalidad del número de reportes, cuántas personas han sido encontradas (con vida y muertas) y cuántas quedan pendientes de ser localizadas.**
- 2. Número de personas reportadas como desaparecidas de las cuales tiene registro la Fiscalía General del Estado en el periodo que va 1 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2017. Desglosado por sexo, edad, municipio, ocupación de la persona desaparecida y mes de la desaparición. Señalar de la totalidad del número de reportes, cuántas personas han sido encontradas (con vida y muertas) y cuántas quedan pendientes de ser localizadas.**
- 3. Número de carpetas de investigación y de averiguaciones previas abiertas a 31 de octubre de 2017, por denuncias/ reportes de personas desaparecidas en el periodo que va del 1 de enero de 2000 al 31 de octubre de 2017. Desglosadas por municipio o región, número de víctimas en cada carpeta, mes y año de la denuncia.**
- 4. Número de actas de hechos o circunstanciadas registradas a 31 de octubre de 2017, por investigación de personas desaparecidas en el estado de Jalisco de 1 de enero de 2000 a 31 de octubre de 2017. Desglosadas por municipio o región, número de víctimas en cada carpeta, mes y año de la denuncia.**

5. Número de veces que se ha solicitado la activación del protocolo alba desde su creación en el mes de febrero de 2016 a 31 de octubre de 2017. Desglosar por municipio de la desaparición, edad y ocupación de la persona desaparecida.
6. Número de activaciones que ha realizado el Protocolo Alba desde su creación en el mes de febrero de 2016 a 31 de octubre de 2017, número de cédulas únicas de difusión emitidas y número de alertas que permanecen activas a la fecha de presentación de esta solicitud. Desglosar por municipio de la desaparición, edad, y ocupación de la persona desaparecida.
7. Número de víctimas localizadas a través del protocolo Alba en vida y fallecidas a 31 de octubre de 2017 y cuál es el número de aquellas pendientes de ser localizadas. Desglosar por municipio, edad y ocupación de la víctima.
8. Número de solicitud de activaciones de la Alerta Amber en el estado de Jalisco desde su creación hasta el 31 de octubre de 2017. Desglosado por sexo, edad, y municipio de desaparición de las víctimas.
9. Número de activaciones de alertas y de pre-alertas Amber en el estado de Jalisco desde su creación hasta el 31 de octubre de 2017. Desglosado por sexo, edad, y municipio de desaparición de las víctimas.
10. Número de menores que han sido localizados y número de aquellos pendientes de ser encontrados derivados de la emisión de la Alerta y la pre-alerta Amber a la fecha de presentación de esta solicitud. Desglosado por sexo, edad, y municipio de desaparición de las víctimas. Favor de distinguir aquellos casos en que se emitió la alerta de los que solamente fue una pre-alerta Amber....” (SIC)

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa al Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, procedió a notificarle al solicitante que después de una minuciosa búsqueda y revisión en los archivos correspondientes y de acuerdo a los artículos 1, 2, 3, 84 punto 1, 85 y 86 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde tuvo a bien resolver la presente solicitud de acceso a la información pública, ha transcurrido el plazo para que la Unidad de Transparencia emita la respuesta correspondiente, con sustento en lo establecido por el artículo 90 de la ley en cita, la Unidad de Transparencia, recurrió a la hipótesis normativa para entregarle al solicitante, un **Informe Específico** que estará a su disposición en el plazo que alude la fracción V de dicho precepto legal, el cual contendrá una respuesta a su pretensión; mismo que se le indicó que se hará llegar dentro de los términos legales correspondientes, a la cuenta electrónica registrada en el presente Procedimiento de Acceso a la Información.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: señala que es preciso determinar hacer uso de prórroga a la respuesta de la presente solicitud de acceso a la información, es, que conforme lo señala el numeral 30 punto 1 fracción II, y 90 de la Ley aplicable en la materia.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se apruebe la prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante el informe específico correspondiente; **SEGUNDO.-** Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutive del presente acuerdo; y considérese el presente. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Sesión del Comité de Transparencia, en donde se determina la prórroga del informe específico en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Ausente por cuestiones de agenda”
Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”
Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. “Se Aprueba”

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, se resuelve emitir el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva proroga o ampliación de plazo de respuesta mediante el informe específico correspondiente; notificación que deberá realizarse por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública **LTAIPJ/FG/2695/2017**.

Así resolvieron por mayoría simple de votos dos de sus integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, firmando al calce los que en ella intervinieron, acorde a lo dispuesto en los numerales 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dándose por concluida la sesión de este Cuerpo Colegiado.

LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONTROL INTERNO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DEL SUJETO OBLIGADO.

LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
SECRETARIO.